



27 DIC. 2024

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 321-2024-INPE/P

Lima, 27 DIC. 2024

VISTOS, el Oficio N° D000483-2024-INPE-CENECP de fecha 20 de diciembre de 2024, del Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios conteniendo el Informe N° D000203-2024-INPE-UCYF; el Memorando N° D003907-2024-INPE-URH de fecha 20 de diciembre de 2024, conteniendo el Informe N° D000449-2024-INPE-URH.EBSYBP; el Memorando N° D000831-2024-INPE-OPP de fecha 26 de diciembre de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Memorando N° D001176-2024-INPE-OAJ de fecha 26 de diciembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica conteniendo el Informe N° D000064-2024-INPE-OAJ-VRCM; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 147.1 del artículo 147 del Texto Único Ordenado del Código de Ejecución Penal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2021-JUS, señala que el Instituto Nacional Penitenciario es un organismo público ejecutor rector del Sistema Penitenciario Nacional adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones, constituye un pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria modificada por el Decreto Legislativo N° 1324, crea el ordenamiento legal que regula el régimen laboral especial de los servidores penitenciarios para el cumplimiento de las funciones señaladas en el Código de Ejecución Penal y su reglamento;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece la prohibición de la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, contemplando, entre otras excepciones en su literal p), el nombramiento de hasta quinientos (500) servidores penitenciarios, seleccionados en el marco de lo establecido en los artículos 17 y 19 de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Pública Penitenciaria, y su Reglamento, en la categoría de Agentes de Seguridad - T1 para el área de desempeño laboral de seguridad penitenciaria;

Que, el artículo 13 de la Ley N° 29709 señala que, "El ingreso a la carrera del servidor penitenciario se efectúa por concurso público al primer nivel del grupo ocupacional al que postulan, en armonía con lo dispuesto por el artículo 17";

Que, asimismo el artículo 14 de la citada ley dispone que, el concurso público de méritos se realiza en el ámbito nacional, en dos etapas:

- La primera etapa comprende la evaluación curricular, la evaluación de conocimientos, la evaluación psicológica y la entrevista.
- La segunda etapa se desarrolla en el Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios (CENECP), entre quienes hayan aprobado la primera etapa. En



LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

esta segunda etapa se evalúa las capacidades, competencias y adaptación del postulante a la carrera del servidor penitenciario.

Que, asimismo en su artículo 19 la ley acotada señala, que antes de su ingreso a la carrera penitenciaria, los postulantes pasan obligatoriamente por un período de formación impartido por el CENECP;

Que, por su parte el artículo 18 del Reglamento de la Ley N° 29709 aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-JUS establece que "El nombramiento se formaliza mediante resolución del presidente del Consejo Nacional Penitenciario. La verificación documental corresponde a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 234-2023-INPE/P de fecha 06 de setiembre de 2023 y su modificatoria se autorizó la convocatoria para el Proceso de Admisión para el Curso de Seguridad Penitenciaria – Ciencias Penitenciarias 2023;

Que, con Oficio N° D000483-2024-INPE-CENECP de fecha 20 de diciembre de 2024, la directora del Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios remite el Informe N° D000203-2024-INPE-CENECP-UCYF de la Unidad de Capacitación y Formación con el resultado final del proceso de formación del curso de formación en Seguridad Penitenciaria "Ciencias Penitenciarias 2023", conteniendo la relación de 450 estudiantes señalando que los mismos han culminado el curso de manera satisfactoria;

Que, a través del Memorando N° D003907-2024-INPE-URH de fecha 20 de diciembre de 2024, conteniendo el Informe N° D000449-2024-INPE-URH.EBSYBP, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos concluye que con efectividad al primer día hábil laborable del año 2025, se emita el acto administrativo que disponga el nombramiento de cuatrocientos cincuenta (450) servidores penitenciarios ganadores de una plaza bajo el régimen laboral de la Ley N° 29709, en el cargo estructural de Técnico en Seguridad, cargo funcional de Agente de Seguridad I, nivel remunerativo T1; y, recomienda se disponga que la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración conjuntamente con la Dirección de Seguridad Penitenciaria, realicen las acciones administrativas pertinentes a fin de determinar la dependencia en la que se le asignarán funciones a los servidores nombrados;

Que, así también, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° D000831-2024-INPE-OPP de fecha 26 de diciembre de 2024, emite opinión favorable en relación al presupuesto disponible para financiar el costo de cuatrocientos cincuenta (450) postulantes ganadores del concurso de méritos para la incorporación a la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria;

Que, con Memorando N° D001176-2024-INPE-OAJ de fecha 26 de diciembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica remite el Informe N° D000064-2024-INPE-OAJ-VRCM recomendando se emita el acto resolutorio de nombramiento de los cuatrocientos cincuenta (450) servidores ganadores de una plaza bajo el régimen laboral de la Ley N° 29709, autorizado por la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con efectividad al primer día útil del año 2025;

Contando con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2007-JUS;



27 DIC. 2024

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 321-2024-INPE/P

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- NOMBRAR, con efectividad al 02 de enero de 2025, a cuatrocientos cincuenta (450) servidores penitenciarios ganadores de una plaza bajo el régimen laboral de la Ley N° 29709, en el cargo estructural de Técnico en Seguridad, cargo funcional de Agente de Seguridad I, nivel remunerativo T1, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración conjuntamente con la Dirección de Seguridad Penitenciaria, realicen las acciones administrativas pertinentes a fin de determinar la dependencia donde se les asignará funciones a los servidores nombrados.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración realice las acciones administrativas respectivas para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR al Centro de Documentación y Archivo realizar la notificación de la presente resolución a los interesados.

ARTÍCULO 5.- DISPONER a la Oficina de Sistemas de la Información la publicación la presente resolución y sus anexos en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/inpe).

ARTÍCULO 6.- REMITIR, copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Sistemas de la información y al Área de Legajos y Escalafón para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

FEDERICO JAVIER LLAQUE MOYA
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO